



---

## Resolución N° 1399-2019-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 07 HORAS 25 MINUTOS DEL 09 DE MAYO 2019.

### PROYECTO NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ CARTAGO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-0116-2019-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría de la Evaluación Ambiental Inicial para el proyecto: **Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez Cartago**, presentado por la **Caja Costarricense de Seguro Social**, con cédula jurídica N° **4-000-042147**, representada por el señor **Jorge Alberto Granados Soto**, con cédula de identidad **9-0108-0562**, expediente N° **D1-0116-2019-SETENA**.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** El día 26 de febrero del 2019, es recibido en esta Secretaría el Documento de Evaluación Ambiental Inicial del Proyecto: **Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez Cartago**, presentado por la **Caja Costarricense de Seguro Social**, con cédula jurídica N° **4-000-042147**, representada por el señor **Jorge Alberto Granados Soto**, con cédula de identidad **9-0108-0562**, expediente N° **D1-0116-2019-SETENA**.

**SEGUNDO:** No se realizó la inspección de campo, toda vez que la misma se realizará una vez que ingrese el Estudio de Impacto Ambiental para su correspondiente evaluación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que se tiene por legitimado al señor **Jorge Alberto Granados Soto**, con cédula de identidad **9-0108-0562**, en representación de la **Caja Costarricense de Seguro Social**, con cédula jurídica N° **4-000-042147**, para solicitar la evaluación ambiental a su nombre.

**SEGUNDO:** Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, señala: "*Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos.*"

**TERCERO:** El artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, cita: "*Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.*"

**CUARTO:** El artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, dicta: “*La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen.*”

**QUINTO:** Que al tenor de lo que estipulan los Decretos Ejecutivo N°31849-Minae y N° 32712-Minae, la información contenida en el Formulario D1, Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, se debe ampliar, presentar, o detallar la siguiente información:

1. De acuerdo al análisis que realizó la Unidad de Geografía de esta Secretaría, dentro de la propiedad se encuentran los pozos **IS-128 y IS-129** y considerando que el artículo 8 de la Ley de Aguas señala que no se podrán ejecutar labores en un radio de 40 metros con respecto a los pozos, es necesario que:
  - a. Presente pronunciamiento de parte de la Dirección de Aguas que demuestre que los radios de protección de los pozos pueden ser variados de manera que la actividad puede ubicarse en el sitio originalmente establecido; o presentar la reubicación del proyecto.
  - b. O en su defecto presentar certificación emitida por la entidad correspondiente (SENARA o Dirección de Aguas), sobre la existencia o inexistencia de dichos pozos.
2. Aclarar cuál será el Tratamiento de aguas Residuales.
  - a. Si se utilizará planta de tratamiento, debe indicar en el diseño donde se ubicará.
3. Aportar los protocolos de Plan de Desechos Médicos, Plan Atención y Prevención de Emergencias, así como las Medidas Ambientales.
4. Que el análisis de la Georreferenciación que realizara la Unidad de Geografía de este Departamento se encuentra visible a folio 221 y 222, siendo relevante:
  - a. Existen varias fallas en las proximidades de la propiedad, una aproximadamente a 227 metros al Norte, y otra aproximadamente a 801 metros al Oeste.
  - b. Aproximadamente a 1.2 km al Sureste de la propiedad, la CNE identifica un deslizamiento por sismicidad.
  - c. Acuífero Cartago
  - d. Dentro del Corredor Biológico Cobri-Surac (ACCVC).
5. El documento inicial de evaluación ambiental (denominado D1), cumple con la información técnica, legal y complementaria, en los apartados 1.3 y 1.4.



Contenido	Folios del expediente administrativo	Detalle
Declaración Jurada de Compromisos Ambientales	214	
Monto global de inversión	205	¢ 103 594 737 580 (ciento tres mil quinientos noventa y cuatro millones setecientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones)
Diseño de sitio	025	
Registro fotográfico	206 al 208	
Descripción del proyecto:	024	
Ubicación cartográfica	020 al 023	
Medidas Ambientales	-----	Solicitar en Términos de Referencia
Autorización o contratos		
Oficios (SENARA, MOPT, SINAC etc).	027 045	Derecho de vía MOPT Actualización del informe CNE-SIE-084-2010 CNE

6. **Con base en los estudios técnicos y el registro fotográficos se establece lo siguiente:** terreno plano, cubierto de pastos arbustos dispersos, acceso a vía pública, el perímetro del área está cercada con malla, el Río Purires se ubicada aprox. a 200 metros al sur de la propiedad.

7. Aspectos técnicos contemplados en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):

Contenido	Folios del expediente administrativo	Observaciones
Estudio Geotécnico de	047 al 149	Debido a que se detectó la presencia de un nivel freático bastante superficial en la mayoría de los puntos investigados, será de suma importancia colar un grueso sello de concreto apenas terminen de efectuar cada excavación de placa, para así evitar que la subpresión de la tabla de aguas pueda aflojar el fondo arenoso. Como conclusión general y de acuerdo con los resultados obtenidos de las veintiocho perforaciones realizadas, se puede considerar que este terreno es apto para la construcción del proyecto en mención, pero se deberán seguir las recomendaciones brindadas en este informe, el cual se complementa como un proyecto geotécnicamente viable.
Estudio Hidrológico	152 al 177	Se ha realizado el diseño del desfogue pluvial mediante el dimensionamiento de la tubería, el diseño del cabezal y una laguna de retención; la laguna de retención diseñada busca mitigar el 100% del impacto del agua de escorrentía que se generará por la construcción del proyecto; Como conclusión general y de

		acuerdo con los resultados obtenidos el terreno en estudio presenta viabilidad hidrológica para el desarrollo del proyecto en mención, siempre y cuando se sigan las recomendaciones de obras y técnicas dada en este informe.
<b>Certificación de Riesgo Antrópico</b>	178 al 180	Nos se han encontrado ningún tipo de riesgo antrópico que afecte al área de proyecto.
<b>Geología Básica</b>	181 al 197	Se considera que la geoaptitud del terreno es favorable para el desarrollo de las instalaciones, siempre y cuando se tomen en cuenta todas las medidas pertinentes de diseño de obras y control de la erosión, así como las recomendaciones en el estudio de suelos sobre las técnicas de cimentación adecuadas. El proyecto contará con planta de tratamiento, ante ello se reduce el riesgo de contaminación de aguas subterráneas. El nivel freático se reporta en el AP a los desde 1m hasta los 3 m de profundidad; El análisis de la vulnerabilidad a la contaminación en el acuífero del AP resultó ser baja de acuerdo con el método GOD. La sismicidad en el AP y AID está muy vinculada con la presencia de fallas que están claramente identificadas. Se concluye que el proyecto es viable desde el punto de vista de las amenazas naturales geológicas, con la limitante que se deben acatar las recomendaciones hechas por los ingenieros a cargo, sobre los diseños antisísmicos que deberán contener las obras, todo tomando en cuenta las magnitudes e intensidades que se han registrado en la zona sísmica donde se ubica el AP, además se debe seguir lo estipulado en el Código Sísmico y de Cimentaciones de Costa Rica vigentes actualmente.
<b>Hidrogeología</b>		
<b>Amenazas Naturales</b>		
<b>Reporte Arqueológico Rápido</b>	198 al 201	Durante los recorridos no se hallaron rasgos culturales ni evidencia arqueológica suficiente para recomendar la Evaluación Arqueológica, sin embargo, se recomienda que los movimientos de tierra sean supervisados por un profesional en arqueología.
<b>Biológico rápido</b>	203	Se justifica la no presentación del estudio Biológico, debido a que las características físicas de la propiedad, las mismas no presentan ningún tipo de vegetación, está completamente cubierta por pastos; así mismo se desarrollara el apartado biológico en el EsIA.



Deberá cumplir con lo establecido en los estudios realizados en el AP señalan una serie de recomendaciones que deben acatarse según lo indicado, como parte de los compromisos ambientales del proyecto.

8. Entre los servicios básicos del proyecto contará con los siguientes:

Contenido	Folios del expediente administrativo	Descripción	Responsable Institución
Certificado de Uso de Suelo	029 al 038	Uso conforme	Municipalidad de El Guarco
Disponibilidad de agua potable	039 al 042	Hay disponibilidad	AyA (garantiza el abastecimiento de agua hasta el segundo nivel, folio 041)
Disponibilidad de recolección de desechos sólidos	044	Hay disponibilidad	Municipalidad de El Guarco
Disponibilidad de energía eléctrica	026	Hay disponibilidad	JASEC
Visto Bueno de Desfogue Pluvial	043	Visto bueno Condicionado (estudios hidrológico folios 152 al 177)	Municipalidad de El Guarco
Tratamiento de aguas residuales	----	Pedir Aclaración	
Movimientos de Tierra.	006	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup>	

Se le advierte al desarrollador que deberá de solicitar los permisos correspondientes ante las instancias competentes. Ninguna resolución de esta Secretaría, le crea derecho alguno en el caso de que la Municipalidad Local u otra dependencia, no le otorgue los permisos correspondientes.

9. Los estudios realizados señalan una serie de recomendaciones que deben acatarse según lo indicado, como parte de los compromisos ambientales del proyecto. En caso de requerirse la eliminación de algún árbol, debe de tramitar el permiso correspondiente ante la oficina del MINAE, y en caso que se ubiquen cuerpos de agua superficial o pozos dentro o en los límites del AP, deberá de aplicarse la legislación vigente en materia de zonas de protección.
10. Para cada impacto ambiental identificado en la matriz básica de identificación de impactos ambientales, se presenta la correspondiente medida de mitigación.
11. De acuerdo al D1 presentado la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) tiene **valor de 506 puntos**. De conformidad con lo que establece el procedimiento de

Evaluación de Impacto Ambiental de la SETENA, según la ruta de decisión, la actividad requiere de la presentación de un el **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, como instrumento de evaluación ambiental, según así lo establece el Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.

Que, conforme a lo señalado anteriormente, a efecto de continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se le debe solicitar a la proyectista la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**.

**CUARTO:** Que, conforme a lo señalado anteriormente, a efecto de continuar con el proceso de evaluación ambiental, se le debe solicitar al desarrollador, la presentación, en el plazo de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución, de un **Estudio de Impacto Ambiental**.

**POR TANTO  
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE**

En sesión Ordinaria N° 042-2019 de esta Secretaría, realizada el 08 de MAYO del 2019, en el Artículo No. 32 acuerda:

**PRIMERO:** A efecto de continuar con el proceso de evaluación ambiental, se le solicita al desarrollador, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental (original, tres copias y una copia digital)**. El desarrollador además deberá entregar una copia del Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Área de Conservación respectiva y entregar a esta Secretaría el comprobante de recibido. Los términos de referencia para el Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan al original de la presente resolución.

**SEGUNDO:** El desarrollador además deberá entregar una copia del Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Área de Conservación respectiva y entregar a esta Secretaría el comprobante de recibido. Los términos de referencia para el Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan al original de la presente resolución.

**TERCERO:** Prevenir al desarrollador que una vez evaluado el EsIA, si el mismo NO cumple con los requerimientos fijados por esta Secretaría, si corresponde, se podrá solicitar al desarrollador **por una única vez** subsanar las deficiencias detectadas, caso contrario se aplicará lo que establece la legislación vigente.

**CUARTO:** Prevenir al desarrollador que, si el EsIA NO se presenta dentro del plazo establecido, se procederá al ARCHIVO del expediente, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, de conformidad con el Artículo 29 6) del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.

**QUINTO:** Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL  
FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (FETER-EsIA)**

**INFORMACIÓN PARA EL USUARIO:**

**SETENA:**

Con base en los resultados del D1, la información disponible sobre el proyecto, obra o actividad y en las visitas realizadas, se determinan los aspectos y factores ambientales que serán potencialmente afectados por el proyecto, obra o actividad y las acciones impactantes, de manera que los TER respondan a una lectura más cercana a las condiciones reales del medio.

Los TER a solicitar para la elaboración del instrumento, serán marcados con una equis (X) en la correspondiente casilla, denominada "incluir" en el FETER.

El equipo profesional mínimo que se solicita para realizar el Estudio, debe ser acorde con los TER que se marcan.

**DESARROLLADOR:**

La copia que recibe el desarrollador contiene los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental que debe elaborar. Los contenidos mínimos de la información que se solicita (marcada con X), deben consultarse en la Guía General para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental y ajustarse según el caso.

El EsIA presentado debe cumplir con todas las condiciones de formato y extensión máxima que la Guía General para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental establece.

**NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ CARTAGO  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-0116-2019-SETENA.**

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
1	<b>Índice</b>	X	
2	<b>Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA)</b>	X	
3	<b>Introducción</b>	X	
4	<b>Información general</b>	X	
4.1	Información sobre la persona física o jurídica		X
4.2	Información sobre el equipo profesional que elaboró la EIA	X	
4.3	Términos de referencia del EsIA realizado	X	
5	<b>Descripción del Proyecto</b>	X	
5.1	Ubicación geográfica	X	
5.2	Ubicación político-administrativa	X	
5.3	Justificación técnica del Proyecto y sus opciones	X	
5.4	Concordancia con el plan de uso de la tierra	X	
5.5	Área estimada del Proyecto y áreas de influencia	X	
5.6	Fases de desarrollo	X	

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	• Actividades a realizar en cada fase del Proyecto	X	
	• Tiempo de ejecución	X	
	• Flujograma de actividades	X	
	• Infraestructura a desarrollar	X	
5.7	<b>Fase de construcción (instalación de equipos, quebrador si lo requiere)</b>	X	
5.7.1	Equipo y materiales a utilizar	X	
	• Materiales a utilizar	X	
	• Rutas de movilización de equipo	X	
	• Frecuencia de movilización	X	
	• Mapeo de rutas más transitadas por efecto del proyecto, incluyendo los accesos	X	
5.7.2	Necesidad de recursos en esta fase	X	
	• Agua	X	
	• Energía eléctrica	X	
	• Alcantarillado (aguas residuales)	X	
	• Vías de acceso	X	
	• Mano de obra	X	
	• Campamentos	X	
	• Otros: Analizar y valorar los impactos en esta etapa e incluir medidas de gestión en el PGA.	X	
5.7.3	Disposición de desechos y residuos ordinarios, especiales, industriales, peligrosos	X	
	• Sólidos	X	
	• Líquidos (incluyendo drenajes)	X	
	• Gaseosos	X	
	• Reciclables y/o reusables	X	
5.7.4	Inventario y manejo de materias primas y sustancias peligrosas en esta fase	X	
5.8	<b>Fase de operación</b>	X	
5.8.1	Equipo y materiales a utilizar	X	
	• Materiales a utilizar	X	
	• Rutas de movilización de equipo	X	
	• Frecuencia de movilización	X	
	• Mapeo de rutas más transitadas por efecto del proyecto, incluyendo los accesos	X	
5.8.2	Necesidad de recursos en esta fase	X	
	• Agua		X
	• Energía eléctrica		X
	• Alcantarillado (aguas servidas). En caso de que el proyecto requiera la construcción de tanque séptico, se deberá aportar el análisis de tránsito de contaminantes y velocidad de infiltración.	X	
	• Mano de obra	X	
	• Otros		
5.8.3	Disposición de desechos y residuos ordinarios, especiales, industriales, peligrosos	X	



No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	• Sólidos	X	
	• Líquidos (incluyendo drenajes). En caso de que el tratamiento de las aguas residuales sea mediante tanque séptico se de aportar análisis de tránsito de contaminantes y velocidad de infiltración.	X	
	• Gaseosos	X	
	• Reciclables y/o reusables	X	
5.8.4	Inventario y manejo de materias primas y sustancias peligrosas en esta fase	X	
5.9	<b>Fase de cierre</b>	X	
5.9.1	Descripción de las actividades propuestas para el cierre	X	
	• Cronograma de aplicación	X	
	• Responsables	X	
6	<b>Descripción de la normativa legal</b>	X	
6.1	• Marco jurídico	X	
7	<b>Descripción del ambiente físico</b>	X	
7.1	Geología		X
	• Aspectos geológicos regionales		
	• Aspectos geológicos locales		X
	• Análisis estructural y evaluación		X
	• Mapa geológico del AP		X
	• Caracterización geotécnica del AP		
	• Estabilidad de taludes		
7.2	Geomorfología del AP	X	
	• Descripción geomorfológica regional		
	• Descripción geomorfológica del AP (Geomorfología fluvial)		
	• Incluir análisis de la erosión de las riberas del río.		
	• Mapa geomorfológico del AP, incluyendo la geomorfología fluvial		X
7.3	Suelos (para proyectos agrícolas, agropecuarios y forestales)	X	
7.4	Clima ( precipitación)	X	
7.5	Hidrología		X
7.5.1	Aguas superficiales (escorrentía superficial)		X
	• Calidad del agua		X
	• Cotas de inundación		X
	• Caudales (máximos, mínimos y promedio)		X
	• Corrientes, mareas y oleaje		
7.5.2	Aguas subterráneas		X
	• Vulnerabilidad a la contaminación		X
	• Mapa de elementos hidrogeológicos		X
7.6	Calidad del aire	X	
	• Ruido y vibraciones	X	
	• Olores	X	
	• Gases	X	
7.7	Amenazas naturales		X
	• Amenaza sísmica		X
	• Fallas geológicas activas		X

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	• Amenaza volcánica		X
	• Movimientos en masa		X
	• Erosión		X
	• Inundaciones		X
	• Licuefacción, subsidencias y hundimientos		
	• Mapa de susceptibilidad	X	
8	<b>Descripción del ambiente biológico</b>	X	
8.1	Introducción	X	
8.1.1	Ambiente Terrestre	X	
	• Estatus de protección del AP	X	
	• Zonas de vida	X	
	• Asociaciones naturales presentes	X	
	• Cobertura vegetal actual por asociación natural	X	
	• Especies indicadoras por ecosistema natural	X	
	• Especies endémicas, con poblaciones reducidas o en vías de extinción	X	
	• Fragilidad de ecosistemas	X	
8.1.2	Ambiente Marítimo	NA	
	• Estatus de protección del AP	NA	
	• Poblaciones y comunidades marinas presentes	NA	
	• Especies indicadoras por ecosistema marino	NA	
	• Especies endémicas, con poblaciones reducidas o en vías de extinción	NA	
	• Fragilidad del ambiente marino	NA	
8.1.3	Ambiente acuático (aguas continentales)	NA	
	• Fauna acuática ( incluir macroinvertebrados bentónicos)	NA	
	• Caracterización del ecosistema ripario	NA	
	• Especies indicadoras	NA	
	• Especies endémicas, con poblaciones reducidas o en vías de extinción	NA	
	• Fragilidad del ambiente acuático continental	NA	
9	<b>Descripción del ambiente socioeconómico</b>	X	
9.1	Uso actual de la tierra en sitios aledaños	X	
9.2	Tenencia de la tierra en sitios aledaños	X	
9.3	Características de la población	X	
	• Demográficas	X	
	• Culturales y sociales	X	
	• Económicas		
9.4	Seguridad vial y conflictos actuales de circulación vehicular	X	
9.4.1	Análisis de Vialidad (estudio de impacto vial)		
9.5	Servicios de emergencia disponibles	X	
9.6	Servicios básicos disponibles	X	
9.7	Percepción local sobre el Proyecto y sus posibles impactos	X	
	• Estudio cualitativo	X	
	• Estudio cuantitativo	X	
	• Proceso participativo interactivo		



No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
9.8	Infraestructura comunal	X	
9.9	Sitios arqueológicos (sitio de apilamiento)	X	
	• Sitios registrados	X	
	• Materiales o rasgos culturales identificados en el AP		
	• Densidad de material encontrado y extensión del sitio en el AP		
	• Análisis de la información arqueológica recuperada en el AP		
	• Posibilidades de recuperación de información adicional en el AP		
9.10	Sitios históricos, culturales	X	
9.11	Paisaje	X	
9.12	Mapa de áreas socialmente sensibles	X	
10	<b>Diagnóstico ambiental</b>	X	
10.1	Resumen del Proyecto	X	
10.2	Elementos del proyecto generadores de impactos ambientales	X	
10.3	Factores del Medio Ambiente susceptibles de ser impactados	X	
10.4	Identificación y pronóstico de impactos ambientales	X	
10.5	Impactos Ambientales que producirá el Proyecto y sus opciones	X	
10.6	Selección de la opción del proyecto	X	
10.7	Mapa de susceptibilidad ambiental integral vrs componentes del Proyecto	X	
11	<b>Evaluación de impactos y medidas correctivas</b>	X	
11.1	Medio Físico (En cada uno de los componentes analizados en el capítulo físico)	X	
11.2	Medio Biótico (En cada uno de los componentes analizados en el capítulo biológico)	X	
11.3	Medio Socioeconómico (En cada uno de los componentes analizados en el capítulo socioeconómico)	X	
11.4	Análisis de los Efectos Acumulativos por otros proyectos de extracción en el cauce del río.	X	
11.5	Análisis de los Efectos Sinérgicos de otros proyectos en construcción y operación	X	
11.6	Síntesis de la evaluación de impactos ambientales	X	
12	<b>Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental (PGA)</b>	X	
12.1	Organización del Proyecto y Ejecutor de las medidas	X	
12.2	Cuadro del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental	X	
12.3	Monitoreo – Regencia	X	
12.4	Cronograma de ejecución	X	
12.5	Plan de recuperación ambiental post-operacional	X	
12.6	Costos de la gestión ambiental	X	
13	<b>Análisis de Riesgo y Planes de Contingencia</b>	X	
13.1	Fuentes de Riesgo Ambiental	X	
13.2	Evaluación de Riesgo Ambiental	X	
13.3	Plan de contingencia	X	
14	<b>Análisis Financiero y económico</b>	X	
14.1	<b>Análisis financiero</b>	X	

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	• Flujo de caja	X	
	• Cálculo del VAN y la TIR	X	
	• Financiamiento	X	
14.2	Ajuste económico por concepto de transferencias	X	
14.3	Ajuste económico por concepto de precios sociales	X	
	• Ajuste por FATC	X	
	• Ajuste por FAMO	X	
	• Ajuste por FATD	X	
14.4	Recalculo del VAN y la TIR	X	
14.5	Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis Costo-Beneficio Final	X	
14.6	Valoración monetaria de las externalidades ambientales.	X	
14.7	Valoración monetaria de las externalidades sociales.	X	
14.8	Cálculo del VAN Social	X	
<b>15</b>	<b>Calidad Ambiental del AP y el Área de Influencia Biofísica y Social (directa e indirecta)</b>	X	
15.1	Pronóstico de la calidad ambiental del Área de Influencia Biofísica y Social (directa e indirecta)	X	
15.2	Síntesis de compromisos ambientales del Proyecto	X	
15.3	Política Ambiental del Proyecto	X	
<b>16</b>	<b>Monto Global de la Inversión de la opción seleccionada</b>		X
<b>17</b>	<b>Otros términos específicos</b>		
	a) Descripción detallada (digital y física) del proyecto, que contenga cuadro resumen de áreas.	X	
	b) Diseño de sitio detallado en el cual se muestren todos los componentes del proyecto.	X	
	c) Desarrollar el apartado social con perspectiva de género. Además, en el Cuadro del PGA deben incorporarse medidas ambientales con las cuales se garantice el cumplimiento de esta legislación.	X	
	d) Aportar las medidas ambientales que se deben considerar en el momento de realizar los movimientos de tierra y/o escombros; Como y que entidad hará el traslado al sitio de depósito final; aquí deberá incluir horarios, rutas de movilización, etc.	X	
	e) Aclarar cuál será el Tratamiento de aguas Residuales.	X	
	○ Si se utilizará planta de tratamiento, debe indicar en el diseño donde se ubicará.	X	
	f) Si se va utiliza Planta de Tratamiento de Aguas	X	



No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	Residuales, debe aportar copia certificada del permiso de ubicación, emitido por el Ministerio de Salud, así como incluir en el diseño donde se ubicará la planta de tratamiento.	X	
	g) En caso de que el proyecto requiera la construcción de tanque séptico, se deberá aportar el análisis de tránsito de contaminantes y velocidad de infiltración.	X	
	h) Comprobante de pago, correspondiente a la presentación del D1 y el EsIA.	X	
	i) Entrega de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) con sello municipal, adicionalmente incluir el sello de recibido del EsIA por parte del SINAC.	X	
	j) Desarrollar el apartado social con perspectiva de género. Además, en el Cuadro del PGA deben incorporarse medidas ambientales con las cuales se garantice el cumplimiento de esta legislación.	X	
	k) Aportar las medidas ambientales que se deben considerar en el momento de realizar los movimientos de tierra y/o escombros; Como y que entidad hará el traslado al sitio de depósito final; aquí deberá incluir horarios, rutas de movilización, etc.	X	
	l) Indicar el volumen del movimiento de tierra, y si será necesario exportar fuera del AP. En cuyo caso debe presentar nota de recepción de material, y caracterizar brevemente el sitio de disposición final.	X	
	m) Ubicación y caracterización de las escombreras.	X	
	n) Anexar copia del censo forestal de aquellos espacios donde el proyecto se desarrollará.	X	
	o) Programa de emergencias y prevención de accidentes.	X	
	p) Establecer las medidas ambientales a implementar durante la etapa constructiva del proyecto, en cuanto al impacto vial y la seguridad en salud ocupacional y seguridad de los peatones durante la construcción y operación del proyecto	X	
	q) Acorde al Artículo 295 de la Ley general de Administración Pública debe presentar copias certificadas, o copia y original para su confrontación de: las notas de servicios básicos; agua, luz y disponibilidad de desechos sólidos durante fase constructiva-operativa; e indicar cuales entidades suministraran los servicios.	X	

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	<p>r) Indicar la ubicación de los campamentos a establecer señalando como se suplirán los servicios básicos que los mismos demandarán.</p> <p>s) Presentar copia del estudio de impacto vial debidamente aprobado por el MOPT.</p> <p>t) Desarrollar el apartado social con perspectiva de género. Además, en el Cuadro del PGA deben incorporarse medidas ambientales con las cuales se garantice el cumplimiento de esta legislación.</p> <p>u) Los indicadores ambientales son valores que proporcionan información para describir el estado y comportamiento de un fenómeno, ambiente o área, antes, durante y después de desarrollar una actividad, obra o proyecto. Estos informan a los tomadores de decisiones (Consultor ambiental, Desarrollador y SETENA) sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos, y/o la idoneidad de mismos para contener los impactos potenciales generados por dicha actividad, obra o proyecto.</p> <p>v) Debe realizarse con anterioridad del estudio cualitativo, cuantitativo, y el proceso participativo / interactivo una divulgación del proyecto a las comunidades aledañas al mismo, principalmente a aquellos sectores que vayan a ser afectados, en el cual se informe, explique y aclaren dudas con la finalidad de que las personas tengan la posibilidad de opinar; así como incorporar las medidas ambientales con las cuales se garantice el cumplimiento de esta legislación.</p> <p>w) De acuerdo al análisis que realizó la Unidad de Geografía de esta Secretaría, dentro de la propiedad se encuentran los pozos <b>IS-128 y IS-129</b> y considerando que el artículo 8 de la Ley de Aguas señala que no se podrán ejecutar labores en un radio de 40 metros con respecto a los pozos, es necesario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Presente pronunciamiento de parte de la Dirección de Aguas que demuestre que los radios de protección pueden ser variados de manera que la actividad puede ubicarse en el sitio originalmente establecido; o presentar la reubicación del proyecto.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	



No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Demostrar que los mismos no serán afectados por la AOP.</li> <li>○ O en su defecto presentar certificación emitida por la entidad correspondiente (SENARA o Dirección de Aguas), sobre la existencia o inexistencia de los pozos.</li> <li>○ Así como identificar los impactos potenciales y establecer las medidas de control con sus correspondientes indicadores ambientales de seguimiento.</li> </ul> <p>x) Aportar los protocolos de Plan de Desechos Médicos, Plan Atención y Prevención de Emergencias, así como las Medidas Ambientales.</p> <p>y) Para todos los casos presentar las medidas Ambientales correspondientes, según sea cada caso.</p> <p>Publicación del EsIA en un medio de comunicación escrita según acuerdo acta 0087-2008 de la Comisión Plenaria de la SETENA.</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p><b>SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA) HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO</b></p> <p>Que el/la desarrollador(a) _____ ha presentado ante esta Secretaria el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) del proyecto (obra o actividad) conocido como _____, en el cual se va a desarrollar (descripción del proyecto o actividad) _____, para ser ejecutado en la Provincia de _____ Cantón _____ Distrito _____, localidad u otras señas _____, georreferenciado mediante las coordenadas del sistema de geo posicionamiento satelital (GPS) _____.</p> <p>Responsables del Proyecto son: _____ en su condición de desarrollador o de representante legal de éste, y el/la profesional _____, en su condición de Coordinador del EsIA. Expediente N° _____.</p> <p>Se invita al público a formular por escrito ante esta Secretaria, dentro del término de diez días, las observaciones, oposiciones o coadyuvanzas que a bien</p>			

No.	Tema	Incluir	Fue considerado correctamente en:
	<p>tuviere formular respecto a dicho Estudio de Impacto Ambiental. Se apercibe a la persona interesada, su deber de presentar toda información o documentación relativa a los procesos que tramita la SETENA, indicando el número de expediente en el cual pide sea considerada la misma; en el caso de las oposiciones, éstas deberán presentarse con la fundamentación de hecho y de derecho pertinente, bajo la advertencia de no ser atendida su solicitud (Art. 292 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública). Igualmente, toda persona que gestiona ante la SETENA cualquier solicitud, debe señalar un domicilio donde atender notificaciones administrativas de esta Secretaría y adicionalmente, un medio electrónico y un número de fax al que remitirle comunicados. Publicación de 1 vez. Máster María Celeste López Quirós, <b>Secretaria General. AD HOC</b></p>		
18	Equipo profesional mínimo que debería realizar el Estudio	X	
	Abogado-a Ambiental		
	Antropólogo-a		
	Arqueólogo-a	X	
	Arquitecto-a		
	Biólogo-a	X	
	Economista Ambiental		
	Geógrafo-a		
	Geólogo-a -Hidrogeólogo-a	X	
	Ingeniero-a Agrícola		
	Ingeniero-a Agrónomo		
	Ingeniero-a Civil - Hidrólogo -a	X	
	Ingeniero-a Forestal (En caso de remoción de cobertura forestal)	X	
	Ingeniero-a Industrial		
	Ingeniero-a Químico		
	Químico-a		
	Sociólogo-a	X	
	Otro:		

Estos términos tienen una vigencia de un año a partir de su notificación.

Atentamente,



**MSc. MARÍA CELESTE LÓPEZ QUIRÓS**  
**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**  
**EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**



En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° **1399-2019-SETENA** de las **07** horas **25** minutos del **09** de **MAYO 2019**.

**NOTIFÍQUESE:**

**Jorge Alberto Granados Soto**, con cédula física **9-0108-0562**  
– **Caja Costarricense de Seguro Social**, con cédula Jurídica **4-000-042147**  
Fax: **2281-1986; 2283-8343; 2283-9020**.  
Email: [ambiental@geocadcr.com](mailto:ambiental@geocadcr.com)

Firma: \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Notifica \_\_\_\_\_

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.

